

**A LA ILMA. PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID
DÑA. PILAR PONCE VELASCO**

VOTO PARTICULAR QUE DE LA REPRESENTANTE DE FSIE MADRID, DÑA. VERÓNICA CARMONA ALMAZÁN, ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID, TRAS EL RECHAZO EN LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 9/2026) DE LA OBSERVACIÓN MATERIAL 1 AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, DE ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LAS ENSEÑANZAS DE GRADO D Y GRADO E DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Texto de la Observación Material 1 (Artículo 10.4) rechazada en la Comisión Permanente CP 9/2026

- **Texto original del Proyecto de Orden:** *«Los profesores que impartan módulos en lengua extranjera deberán disponer de la correspondiente habilitación lingüística e impartir la formación en la lengua objeto de la oferta. Además, incluirán en su programación didáctica las especificidades propias de la enseñanza en lengua extranjera y colaborarán con el equipo directivo para alcanzar la finalidad de la oferta bilingüe. Asimismo, asistirán a los programas de formación en lengua extranjera que se establezcan con esta finalidad. En los centros públicos, estos profesores tendrán la consideración de especial dedicación y recibirán una compensación económica por ello.»*
- **Propuesta de redacción alternativa defendida por FSIE (Modificación):** *«Los profesores que impartan módulos en lengua extranjera deberán disponer de la correspondiente habilitación lingüística e impartir la formación en la lengua objeto de la oferta. Además, incluirán en su programación didáctica las especificidades propias de la enseñanza en lengua extranjera y colaborarán con el equipo directivo para alcanzar la finalidad de la oferta bilingüe. Asimismo, asistirán a los programas de formación en lengua extranjera que se establezcan con esta finalidad. En **Ēodos los cenĒeros sosĒenidos con fondos pĒblicos**, estos profesores tendrán la consideración de especial dedicación y recibirán una compensación económica por ello.»*

Consideraciones previas

Si al profesorado de los centros concertados la Administración le exige la misma

formación, la misma habilitación lingüística y los mismos mínimos de programación e impartición del módulo que al profesorado de los centros públicos, esta misma Administración puede y debe reconocerle la misma dedicación especial y la misma compensación económica.

FSIE Madrid lleva años reivindicando con firmeza que el complemento de bilingüismo que percibe legítimamente el profesorado de los centros públicos lo perciba también el profesorado de pago delegado, en aras de que el acuerdo de analogía retributiva aplicable a nuestro sector sea real, efectivo y no una mera declaración de intenciones.

Establecer idénticos requisitos normativos y exigir exactamente las mismas funciones para luego no compensar a los profesionales con la misma consideración laboral y con la misma retribución, significa aplicar una norma de forma totalmente discriminatoria. Esta diferenciación injustificada viene a romper la equidad del sistema educativo madrileño y genera un profundo agravio comparativo entre docentes que realizan la misma labor pedagógica frente al alumnado.

Por tanto, si la norma propuesta viene a recoger de forma explícita las condiciones, consideraciones de dedicación especial y la compensación económica para los docentes de los centros públicos, la misma norma debe recoger obligatoriamente las consideraciones y compensaciones que tendrán los docentes en régimen de pago delegado.

Conclusión

- **FSIE** reivindica activamente que al personal en pago delegado al que se le exigen los mismos requisitos de formación, idéntica titulación y la misma carga y dedicación que al profesorado de los centros públicos, se le otorgue, por justicia y derecho, el mismo trato laboral y salarial.
- Que la observación material presentada por este sindicato, y ahora defendida mediante este voto particular, tiene como finalidad inequívoca avanzar de forma decidida en una equiparación retributiva real y efectiva entre el profesorado de los centros públicos y el profesorado de los centros concertados de la Comunidad de Madrid.
- Que **FSIE** ha votado a favor por todos estos motivos y solicita formalmente a la Administración Educativa que establezca, de una vez por todas, una hoja de ruta clara, presupuestada y con plazos definidos para paliar las diferencias retributivas históricas que viene sufriendo el personal en pago delegado respecto del profesorado de los centros públicos.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA REPRESENTANTE DE FSIE MADRID, DÑA. VERÓNICA CARMONA ALMAZÁN, ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR, TRAS EL RECHAZO EN LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 9/2026) DE LA OBSERVACIÓN MATERIAL 2 AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, DE ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LAS ENSEÑANZAS DE GRADO D Y GRADO E DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Texto de la Observación Material 2 (Artículo 13) rechazada en la Comisión Permanente

- **Texto original del Proyecto de Orden:** *«En los centros privados sostenidos con fondos públicos, la oferta de itinerarios integrados de Grado D y E sólo podrá autorizarse cuando las dos etapas del itinerario estén sujetas al mismo régimen de financiación.»*
- **Propuesta de redacción alternativa defiendida por FSIE (Modificación):** *«En los centros privados sostenidos con fondos públicos, la oferta de itinerarios integrados de Grado D y E podrá autorizarse siempre que se garantice la viabilidad organizativa y la continuidad pedagógica de las etapas que componen el itinerario, velando por la optimización de los recursos autorizados.»*

Consideraciones previas

La redacción actual del borrador no solo impone una limitación técnica y administrativa que asfixia la capacidad organizativa de los centros concertados, sino que directamente priva a los alumnos más vulnerables de la oportunidad de cursar un itinerario de continuidad formativa en el mismo centro que eligieron en su momento.

Si un centro cuenta, por ejemplo, con un Ciclo Formativo de Grado Medio (Grado D) concertado, pero el ciclo de Grado Básico (Grado E) asociado no comparte exactamente el mismo régimen económico o de financiación en ese momento, la norma le prohíbe de forma automática diseñar un itinerario integrado.

Esta norma, así redactada, impide a las cooperativas y empresas educativas sostenidas con fondos públicos organizar de manera eficiente las horas lectivas de su personal y pone en riesgo la estabilidad del empleo de sus plantillas. Desde el punto de vista del ámbito laboral y los convenios colectivos en los que actúa FSIE, resulta prioritario dotar a las programaciones de personal de la flexibilidad suficiente para consolidar jornadas completas y evitar la precarización o destrucción de puestos de trabajo por rigideces de financiación ajenas a la labor docente.

Conclusión

- FSIE reivindica que la implantación de itinerarios integrados responda de forma exclusiva a las necesidades reales de escolarización, a la continuidad pedagógica del alumnado de FP y a la viabilidad organizativa de los centros, suprimiendo las trabas basadas puramente en la homogeneidad de los regímenes de financiación.
- Que la observación material presentada tiene por objeto directo proteger el mantenimiento del empleo en las plantillas docentes de los centros concertados, permitiendo a los titulares organizar eficientemente las cargas horarias de su personal entre los Grados D y E, garantizando así la estabilidad de los contratos de trabajo según los convenios colectivos vigentes.
- Que FSIE mantiene su voto en contra de la redacción propuesta por la Ponencia en este apartado y solicita al Pleno del Consejo Escolar la estimación del presente Voto Particular, instando a la Administración a eliminar los obstáculos burocráticos que discriminan el diseño de la oferta formativa de la red concertada frente a la pública.

Estando en total desacuerdo con el rechazo de estas dos propuestas de equidad en la Comisión Permanente, solicito la inclusión de los presentes Votos Particulares en el dictamen final de la Comisión Permanente.

En Madrid, a 19 de junio de 2026.

Fdo.: **Verónica Carmona Almazán**

Representante de FSIE Madrid en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid